

12

Salud.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 OCT 2024	
Recibido.....	He.....
Exp. N°.....	C.D.....

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre de forma urgente las medidas necesarias para la apertura del registro web de acompañantes terapéuticos, en el marco de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 20 de la ley N° 13.970 que legisla la regulación del ejercicio de la actividad técnica de acompañante terapéutico.


AMALIA GRANATA
DIPUTADA PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta con una amplia extensión territorial, lo que dificulta el acceso de muchos profesionales a los centros de registro presenciales. La apertura de un registro web permitirá que los acompañantes terapéuticos de todas las localidades, especialmente las más alejadas, puedan inscribirse y actualizar sus datos de manera eficiente y sin necesidad de desplazarse. Esto promoverá una mayor inclusión y equidad en el acceso a la regulación profesional.

La digitalización del registro de acompañantes terapéuticos optimizará los procesos administrativos, reduciendo tiempos y costos tanto para los profesionales como para el organismo regulador. El sistema web permite una gestión más ágil y ordenada de la información, facilitando la actualización de datos y la emisión de certificaciones de manera rápida y segura.

El registro web accesible y actualizado en tiempo real contribuye a una mayor transparencia en la regulación de la actividad de los acompañantes terapéuticos y permite un control más efectivo por parte del organismo regulador, asegurando que todos los profesionales cumplan con los requisitos establecidos por la ley y mantengan sus credenciales al día. Esto es fundamental para garantizar la calidad y seguridad en la prestación de servicios de acompañamiento terapéutico.

La implementación de un registro web facilita la supervisión y el seguimiento de los acompañantes terapéuticos, permitiendo identificar necesidades de capacitación y actualización profesional. Además, permite a las instituciones habilitadas para la formación acceder a información relevante para diseñar programas de capacitación adecuados a las demandas y necesidades del sector.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 20 de la Ley N° 13.970 establecen la necesidad de un registro formal y actualizado de los acompañantes terapéuticos, por lo que el registro web es una medida indispensable para cumplir con estos artículos, asegurando que la regulación de la actividad se realice de manera efectiva y acorde a los principios establecidos por la ley.

Un registro web permitirá una mejor organización y disponibilidad de los acompañantes terapéuticos, facilitando la coordinación entre los profesionales y los equipos de salud. Esto redundará en una mejora en la calidad de los servicios prestados, beneficiando directamente a los pacientes y a la comunidad en general.

Señora presidente, la apertura del registro web de acompañantes terapéuticos es una medida urgente y necesaria para garantizar la accesibilidad, eficiencia, transparencia y calidad en la regulación de esta actividad en la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente pedido de comunicación.

AMALIA GRANATA

DIPUTADA PROVINCIAL